COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 41/2015

QUE CANCELA EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO" REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL COMANDO DE LA ARMADA (UOC Nº 3)

Asunción, 02 de junio de 2015

VISTO

La Nota Nº 396/15 de fecha 25 de mayo presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta comandancia por la cual solicita cancelar el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO"** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

El **Informe de Evaluación** de fecha 25 de mayo del 2015, adjunta a la referida nota.

CONSIDERANDO

Que en el Informe de Evaluación del Comité fundamenta apropiadamente las razones para la Cancelación.

Que el Articulo 31 de la ley 2051/03 CANCELACION DE LICITACION - que establece: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***".

Que en virtud del artículo precedente corresponde cancelar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **CANCELAR** el Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, notifique la cancelación conforme se establece en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario.

3º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

VICEALMIRANTE ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada